



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 0137-2025-MDP/LC

Pichari, 24 de septiembre 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2025, Opinión Legal N° 910-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 19 de septiembre de 2025, Informe N° 2226-2025-MDP/GDS/WLS-G de fecha 18 de septiembre de 2025, de Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 0244-2025-MDP-GDS-SGPECdS/UPP-SG de fecha 15 de septiembre de 2025, Informe N° 00025-2025-MDP-GDS-SGPECDCdS/JMSM de fecha 10 septiembre de 2025, Oficio N° 0875-2025-R-UNJFSC de fecha 26 de agosto de 2025, Oficio N° 0081-2025-ORICTC-UNJFSC de fecha 03 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación", y en su numeral 88.1.- refiere que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscrito por los representantes autorizados;

Que, mediante Oficio N° 0875-2025-R-UNJFSC, de fecha 26 de agosto del 2025, el Rector de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión remite a la Municipalidad Distrital de Pichari una Propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, para su respectiva evaluación;

Que, mediante Informe N° 0025-2025-MDP-GDS-SGPECdS/JMSM, de fecha 10 de setiembre del 2025, la Especialista de Educación eleva a la Subgerencia de Promoción de la Educación, Cultura, Deporte y Salud, la propuesta del Convenio marco de colaboración interinstitucional a suscribir entre la Municipalidad Distrital de Pichari con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para su respectiva evaluación;

Que, mediante Informe N° 2226-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 18 de setiembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Universidad Nacional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



José Faustino Sánchez Carrión, que tiene como objeto formalizar las relaciones interinstitucionales entre LA MUNICIPALIDAD Y LA UNIVERSIDAD, con la finalidad de brindar formación profesional a los jóvenes de la ceja de Selva (Departamento Cusco), interesados en seguir estudios universitarios de los cuales se realizará en la ciudad de Huacho; asimismo se promoverá actividades de asistencia técnica, capacitación y elaboración de proyectos de investigación y producción;

Que, con Opinión Legal N° 910-2025-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 19 de septiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITO DE PICHARI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN".

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de septiembre de 2025, se trató como Agenda: propuesta de suscripción de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITO DE PICHARI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN;

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20º de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SUSCRIBIR ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN", que tiene como objeto formalizar las relaciones interinstitucionales entre LA MUNICIPALIDAD Y LA UNIVERSIDAD, con la finalidad de brindar formación profesional a los jóvenes de la ceja de Selva (Departamento Cusco), interesados en seguir estudios universitarios de los cuales se realizará en la ciudad de Huacho; asimismo se promoverá actividades de asistencia técnica, capacitación y elaboración de proyectos de investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari MG. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SUSCRIBIR ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN" y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Francisco Llatahuí Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental